

**SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS.
REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN FOLIO: 002/2024 DE FECHA: 15 DE ENERO DE 2024

INSTANCIA SOLICITANTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SOLICITUD.

| | |
|----------------------------------|--|
| NÚMERO DE OFICIO: | SEFIPLAN/SSCF/0007/1/2024 |
| FECHA DE SOLICITUD: | 12 DE ENERO DE 2024 |
| NOMBRE Y PUESTO DEL SOLICITANTE: | LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN |
| FECHA DE RECEPCIÓN: | 12 DE ENERO DE 2024 |

DOCUMENTACIÓN REGISTRADA.

| | |
|-----------------------|--|
| TIPO DE DOCUMENTO: | CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 12 DE ENERO DE 2024 |
| NÚMERO DE REGISTRO: | REOF-002/2024 |
| FECHA DE REGISTRO: | 15 DE ENERO DE 2024 |

INFORMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN.

| | |
|----------------------|--|
| DEUDOR DIRECTO: | GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO |
| DEUDOR SOLIDARIO: | NO APLICA |
| ACREEDOR: | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE |
| IMPORTE DEL CRÉDITO: | \$3,300,000,000.00 (SON: TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |

DESTINO: EL CRÉDITO QUE EN ESTE ACTO OTORGA EL BANCO AL ESTADO SERÁ DESTINADO POR ESTE ÚLTIMO AL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL SALDO INSOLUTO A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CRÉDITO (CONJUNTAMENTE, LOS "FINANCIAMIENTOS A LIQUIDAR"):

| Acreeedor | Clave Registro Público Único | Tipo de Obligación | Monto Total Contratado | Fecha de contratación del Financiamiento a Liquidar | Fecha de vencimiento del Financiamiento a Liquidar | Saldo al 31 de diciembre de 2023 del Financiamiento a Liquidar |
|--|------------------------------|--------------------|------------------------|---|--|--|
| Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte | P23-0520057 | Crédito simple | \$6,300,000,000.00 | 13/04/20 | 10/07/2040 | \$6,256,747,771.72 |
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito | P23-0520061 | Crédito simple | \$1,500,000,000.00 | 17/04/2020 | 14/07/2040 | \$1,490,254,101.21 |

VIGENCIA: 9,125 (NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO) DÍAS

CONDICIONES FINANCIERAS.

TASA DE INTERES:

ES LA TASA TIE A 28 DÍAS MÁS EL MARGEN APLICABLE, MISMA QUE SE DEBE DETERMINAR CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA, DEPENDIENDO DE LA CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO O SU EQUIVALENTE ASIGNADA POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS:

| Calificaciones del crédito | | | | | Margen Aplicable |
|----------------------------|---------|------------|---------------|--------|------------------|
| S & P | Moody's | FITCH | HR RATINGS | VERUM | |
| mxAAA | Aaa.mx | AAA (mex) | HR AAA | AAA/M | 0.48% |
| mxAA+ | Aa1.mx | AA+ (mex) | HR AA+ | AA +/M | 0.48% |
| mxAA | Aa2.mx | AA (mex) | HR AA | AA/M | 0.48% |
| mxAA- | Aa3.mx | AA- (mex) | HR AA- | AA -/M | 0.48% |
| mxA+ | A1.mx | A+ (mex) | HR A+ | A +/M | 0.49% |
| mxA | A2.mx | A (mex) | HR A | A/M | 0.49% |
| mxA- | A3.mx | A- (mex) | HR A- | A-/M | 0.53% |
| mxBBB+ | Baa1.mx | BBB+ (mex) | HR BBB+ | BBB+/M | 0.66% |
| mxBBB | Baa2.mx | BBB (mex) | HR BBB | BBB/M | 0.83% |
| mxBBB- | Baa3.mx | BBB- (mex) | HR BBB- | BBB-/M | 1.00% |
| mxBB+ | Ba1.mx | BB+ (mex) | HR BB+ | BB+/M | 1.16% |
| mxBB | Ba2.mx | BB (mex) | HR BB | BB/M | 1.33% |
| mxBB- | Ba3.mx | BB- (mex) | HR BB- | BB-/M | 1.50% |
| mxB+ | B1.mx | B+ (mex) | HR B+ | B+/M | 1.60% |
| mxB | B2.mx | B (mex) | HR B | B/M | 1.71% |
| mxB- | B3.mx | B- (mex) | HR B- | B-/M | 1.81% |
| mxCCC | Caa.mx | CCC (mex) | HR C+ | -- | 1.91% |
| mxCC | Ca.mx | CC (mex) | HR C | -- | 2.01% |
| mxC | C.mx | C (mex) | HR C- | C/M | 2.12% |
| mxD | | D (mex) | HR D | D/M | 2.22% |
| -- | -- | E | -- | E/M | 2.32% |
| No calificado | | | | | 2.76% |

LA REVISIÓN DEL MARGEN APLICABLE SE HARÁ CONFORME AL NIVEL DE RIESGO QUE LE CORRESPONDA AL CRÉDITO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

(1) PARA DETERMINAR EL MARGEN APLICABLE SE TOMARÁ EN CUENTA LA CALIFICACIÓN QUE IMPLIQUE EL MAYOR GRADO DE RIESGO ENTRE LAS CALIFICACIONES DE AL MENOS 2 (DOS) AGENCIAS CALIFICADORAS.

(2) A PARTIR DE LA FECHA DE DISPOSICIÓN, EL ESTADO DISPONDRÁ DE HASTA 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES PARA OBTENER LA ASIGNACIÓN DE LAS

| | |
|--------------------|---|
| | <p>CALIFICACIONES DE LOS FINANCIAMIENTOS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO, EL ESTADO, DEBERÁ OBTENER DE AL MENOS 2 (DOS) AGENCIAS CALIFICADORAS LA CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA PARA LA ESTRUCTURA DEL CRÉDITO.</p> <p>(3) POR TANTO, MIENTRAS SE ACTUALIZA EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, EL MARGEN APLICABLE SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE "NO CALIFICADO".</p> <p>(4) SI DURANTE LA VIDA DEL CRÉDITO, ÉSTE NO CUENTA CON AL MENOS 2 (DOS) CALIFICACIONES DE CALIDAD CREDITICIA, SE TOMARÁ EL NIVEL CORRESPONDIENTE A "NO CALIFICADO".</p> <p>EL ACREDITANTE AJUSTARÁ EL MARGEN APLICABLE EN LA SOLICITUD DE PAGO DEL PERIODO DE INTERESES SIGUIENTE AL QUE SE REGISTRE ALGUNA VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN DE LA(S) CALIFICACIÓN(ES) DE CALIDAD CREDITICIA ASIGNADA(S) POR AGENCIAS CALIFICADORAS AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES AL CRÉDITO, PARA REVISAR Y, EN SU CASO, AJUSTAR A LA ALZA O A LA BAJA LA TASA DE INTERÉS, EN EL ENTENDIDO QUE EL AJUSTE QUE CORRESPONDA SE REFLEJARÁ EN EL MARGEN APLICABLE CONFORME A LO PREVISTO EN LA TABLA ANTERIOR.</p> |
| TASA EFECTIVA: | 9.17%(NUEVE PUNTO DIECISIETE POR CIENTO) |
| AMORTIZACIONES: | 300 (TRESCIENTOS) PAGOS MENSUALES EN CADA FECHA DE PAGO, DE ACUERDO CON LA TABLA DE AMORTIZACIÓN QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO H (LA "TABLA DE AMORTIZACIÓN"). |
| FUENTE DE PAGO: | 15.15% (QUINCE PUNTO QUINCE POR CIENTO) DE LAS PARTICIPACIONES, LO CUAL EQUIVALE AL 12.12% (DOCE PUNTO DOCE POR CIENTO) INCLUYENDO LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, QUE SE DERIVA DE UN PORCENTAJE DEL PORCENTAJE FIDEICOMITIDO DE PARTICIPACIONES QUE EL ESTADO AFECTARÁ IRREVOCABLEMENTE AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, MIENTRAS EXISTA SALDO A SU CARGO QUE DERIVE DEL CRÉDITO, COMO FUENTE DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO. |
| COMISIONES: | NO APLICA |
| MECANISMO DE PAGO: | FIDEICOMISO 744634, FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NÚMERO F/967 (MISMO QUE FUE SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y POSTERIORMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2011, ADDENDUM DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y FE DE ERRATAS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2014, ADEMÁS DE CAMBIAR DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECERSE AQUEL QUE ACTUALMENTE SE LE ASIGNA (744634), A TRAVÉS DE ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 15 DE JULIO 2016, A LA FECHA SE LE IDENTIFICA CON EL NO. 744634) |

INFORMACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

9

DECRETO NÚMERO 096, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, NO. 138 EXTRAORDINARIO, TOMO III DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (EL "DECRETO"), POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ENTRE OTROS: (I) AFECTAR APORTAR, DESTINAR, MANTENER Y/O TRANSMITIR EN FORMA IRREVOCABLE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL ESTADO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, SIN QUE ESTO RESULTE APLICABLE A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS; (II) CONSTITUIR UNO O VARIOS FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, PARA INSTRUMENTAR EL SERVICIO DE LA DEUDA; (III) REESTRUCTURAR, MODIFICAR O REEXPRESAR Y CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y/O CONVENIENTES SOBRE FIDEICOMISOS EXISTENTES, QUE TENDRÁN ENTRE SUS FINES, CONFORME A LO QUE EN CADA CONTRATO SE ESTABLEZCA, SERVIR COMO MECANISMO DE GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS QUE DERIVEN DE LOS FINANCIAMIENTOS; Y (IV) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS Y CONVENIENTES QUE PARA TALES PROPÓSITOS SE REQUIERAN.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40 Y 41 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SUS MUNICIPIOS, CON BASE EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUEDA INSCRITO EL PRESENTE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE EN EL REGISTRO ESTATAL DE OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR DE CRÉDITO Y DESARROLLO

LIC. RAFAEL BERNARDO ALCOCER JUÁREZ



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CRÉDITO Y DESARROLLO